



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 26 MAR 2015

VISTO la Actuación N° 485/2013, del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156, en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría sobre las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (CONAPLU) en cumplimiento de la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural aprobada por Ley Nacional 21.836.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento del Organismo auditado quien en su respuesta no formuló comentarios que modifiquen las observaciones realizadas por este organismo.

Que la Republica Argentina implementa activamente la Convención de Patrimonio Mundial: cuenta con una lista de ocho sitios designados, aspira a aumentarla mediante la presentación de una lista tentativa, ha organizado un Comité Argentino de Patrimonio Mundial (CAPM) integrado por representantes de los organismos de incumbencia en la materia que tiene como meta coordinar acciones con los gestores locales de los sitios y participa en un proyecto regional de envergadura, Qhapaq Ñan, también conocido como Sistema Vial Andino.



Auditoría General de la Nación

Que, sin embargo, no se ha avanzado en la adopción de medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas, financieras y de gestión suficientes para hacer frente a los peligros que amenazan el patrimonio natural y cultural, tal como lo establece el artículo 5 de la Convención.

Que en efecto, no se registran mejoras en el establecimiento de un marco jurídico e institucional adecuado, no se ha incrementado la actividad de investigación y de capacitación y difusión, la asignación de recursos y la articulación interinstitucional entre los gestores involucrados. En resumen, no se verifican avances significativos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Acción para el Patrimonio Mundial en América Latina 2004-2014.

Que en particular, no se observa injerencia del Comité Argentino de Patrimonio Mundial (CAPM) en el diagnóstico y la atención de los problemas de conservación que registran los sitios. Si bien éstos son administrados localmente, el CAPM tiene atribuciones para asistir técnica y financieramente a los mismos, aunque no se observan actividades en el periodo auditado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 26/03/15 resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el informe de auditoría las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (CONAPLU) en cumplimiento de la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural aprobada por Ley Nacional 21.836., producido por la Gerencia de



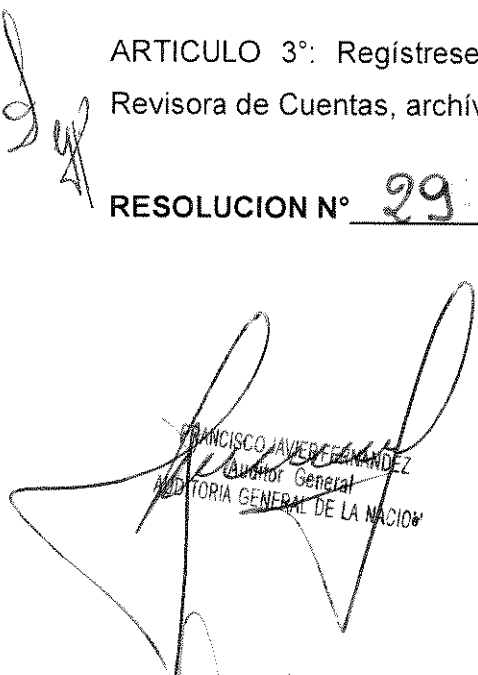
Auditoría General de la Nación

Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

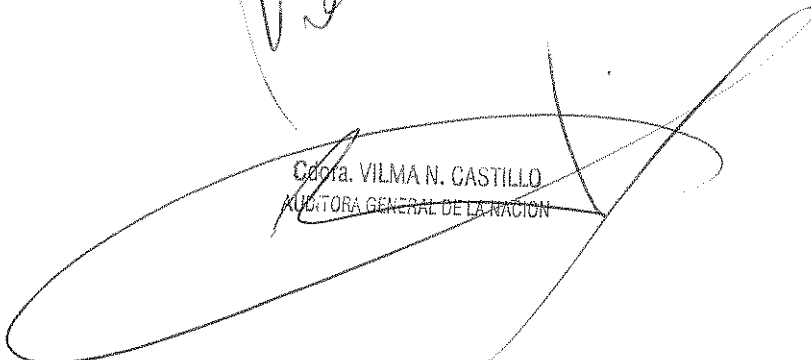
ARTICULO 2°: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Educación de la Nación.

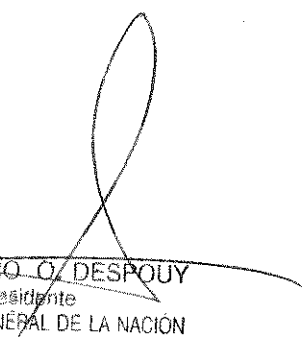
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, archívese.

RESOLUCION N° 29 /15

  
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ  
Auditor General  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Auditor General de la Nación

  
Cdra. VILMA N. CASTILLO  
AUDITORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dr. LEANDRO O. DESPOUY  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN